



RESCILIACIÓN AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017.

NOSOTROS: Por una parte, **MANUEL ALBERTO ENRÍQUEZ VILLACORTA**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cuatro seis siete cinco cuatro uno seis-ocho, actuando en nombre y representación del **FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**, que en adelante se denominará “FANTEL”, en mi calidad de Coordinador del Consejo de Administración del mismo y por tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente, y que acredito por medio de la documentación siguiente: **a)** La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenida en el Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás cuestiones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; **b)** El Diario Oficial número sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en el cual aparece publicado el Acuerdo número doscientos once de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, en el cual consta el nombramiento del suscrito como Coordinador del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho; **c)** Certificación del Punto seis del Acta número doscientos ochenta y dos del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, expedida por el suscrito en calidad de Coordinador del referido Consejo, de fecha veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, de la que consta que en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se aprobó el informe final de liquidación del Proyecto Deporte Comunitario; y por otra parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de cincuenta y siete años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de la Libertad, portador de documento único de identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro – ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero ciento doce - ciento cincuenta mil ciento sesenta y uno- cero cero uno-nueve, actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos

catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos - uno; personería de la cual doy fe de ser legítima y que acredito con los siguientes documentos: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES; c) Acuerdo número OCHENTA Y SIETE – CERO SEIS - DOS MIL DIECIOCHO, de la sesión de Comité Directivo del INDES número CERO SEIS, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en donde se autoriza la resciliación del convenio FANTEL-INDES al finalizar el año 2017; y en las calidades en que actuamos, convenimos a suscribir la **RESILIACIÓN AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017**

Considerando:

- I. Que el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador suscribieron el “CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE FANTEL, PARA LOS AÑOS 2016 – 2017”;
- II. Que el día dieciséis de julio de dos mil dieciséis, se suscribió ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE FANTEL, PARA LOS AÑOS 2016 – 2017, en la cual las partes acordaron entre otros puntos la incorporación de la Fase: Seguimiento Pilotaje al Proyecto Deporte Comunitario, la cual se ejecutó en julio de 2016;
- III. Que el día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se suscribió ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE FANTEL, PARA LOS AÑOS 2016 – 2017, en la cual las partes acordaron entre otros puntos la modificación del monto del convenio y Plan de Trabajo del Proyecto Deporte Comunitario, en plazo, actividades, monto y plan de desembolsos;

Con base en lo antes expuesto, LAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente RESILIACIÓN AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO "DEPORTE COMUNITARIO" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCION DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017

1. CANCELACIÓN DEL CONVENIO

DISPOSICION FINAL.

EN FE DE TODO LO ANTERIOR CONVENIDO Y MANIFESTADO firmamos la presente RESILIACIÓN AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO "DEPORTE COMUNITARIO" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCION DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes comparecientes, de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



MANUEL ALBERTO ENRIQUEZ VILLACORTA
Subsecretario Técnico y de Planificación de la
Presidencia y Coordinador del
Consejo de Administración de FANTEL



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Presidenta de INDES



**Fondo Especial de los Recursos
Provenientes de la Privatización de ANTEL**

